



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**AP. CONTRATO ARRENDAMIENTO
 DECRETO ALCALDICIO N° 96**

QUILLÓN, 09 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Alejandra Bustos Fernández;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la Comuna de Quillón;
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **Sra. ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el inmueble ubicado en Calle [REDACTED] el que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2. El inmueble señalado anteriormente se asignará a la Dirección de Desarrollo Comunitario (OPD, I.E.F., OMIL, etc.) de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$450.000.- (**cuatrocientos cincuenta mil, pesos**) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VFM/IV/DCH/snl
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis entre la Sra. **ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 6.673.595-8, domiciliada en [REDACTED] en adelante "**La Arrendataria**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "**El Arrendatario**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Calle 18 de Septiembre N° 136 en la comuna de Quillón, la que se encuentra en óptimas condiciones.

SEGUNDO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de su conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$450.000.- (**cuatrocientos cincuenta mil, pesos**) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el séptimo día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo, en el domicilio del arrendatario o mediante transferencia electrónica.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

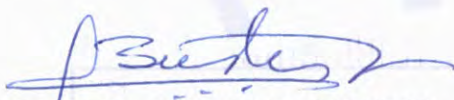
SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

2



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


ALEJANDRA BUSTOS FERNANDEZ
C.I. [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LV /DCH/snl

Distribución: -

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas